



## ALCALDÍA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MDH-ALC

Huancano, 31 de enero de 2025

#### VISTO:

El Informe Legal N° 021-2025-OGAJ-MDH, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°034-2025-GDS-MDH-CMEPR de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°013-2025-SGSBS/MDH de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y el Informe N°004-2025-ULE-SISFOH/MDH de fecha 24 de enero de 2025 emitido por la responsable de la oficina (ULE-SISFOH) a través del cual se solicita la aprobación de Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)- 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 197° y 199° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura Orgánica básica; asimismo, estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de Promoción de desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Ley N°30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el artículo 6° de la citada Ley N°30435, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y avalúa los resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2020- MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la primera disposición complementaria final del citado Reglamento de la Ley N°30435 que para el adecuado





# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de octubre de 1900  
Plaza de Armas S/N

## ALCALDÍA

funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del mecanismo de intercambio de información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin; disponiéndose, además, la adecuación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación del Sistema de Focalización de Hogares y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido reglamento;

Que, mediante Informe N°034-2025-GDS-MDH-CMEPR de fecha de 28 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la **APROBACIÓN** al **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** correspondiente al periodo 2025, el cual se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la Directiva N°001-2020-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los Artículos 20° numerales 6 y 17. Y el Art. 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)- 2025**, actividades que requiere un presupuesto de S/ 18,133.00 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100), con la finalidad de cumplir con lo programado.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) – 2025**, sea realizado bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huancano.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancano para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCANO

*Blgo. Julio A. Rojas Nañez*  
ALCALDE